



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUSDEM

PRONUNCIAMIENTO N. ° 012-2023-CD-JUSDEM-2023

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, *en ejercicio de la facultad de expresarnos en la defensa de los Derechos Humanos y el Estado Constitucional de Derecho*¹, ante la confirmación de la suspensión en el cargo al Fiscal Superior Rafael Vela Barba, se dirige a la opinión pública para señalar lo siguiente:

1.- La decisión adoptada por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público viene siendo cuestionada desde distintos ámbitos y sectores de la sociedad, quienes denuncian no solo la inobservancia a los parámetros básicos de la democracia y los estándares mínimos fijados por el sistema internacional para la protección a los derechos humanos, sino que, respondería a propósitos subalternos de debilitar el sistema de lucha contra la corrupción que durante años se viene consolidando como herramienta efectiva contra las organizaciones criminales enquistadas en el aparato estatal.

2.- La normativa internacional reconoce y protege el derecho de las personas a la libertad de opinión y de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole y que, por ende, su ejercicio no puede ser restringido por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales. En esa línea, nuestra Constitución Política, reconoce la libertad de expresión, sin censura ni impedimento algunos, lo que comprende también el derecho a la crítica de las resoluciones judiciales (artículo 139.20). Ciertamente, el ejercicio de este derecho, como cualquier otro, no es absoluto, empero, las restricciones, mucho más, en la forma de sanción, deben ser impuestas con **proporcionalidad y razonabilidad**.

3.- Los fiscales son quienes ejercitan la acción penal en representación de la ciudadanía, y por ende, son parte en el proceso, por lo que, el ejercicio de la libertad de expresión y crítica de las resoluciones judiciales que les asiste, como en los demás países democráticos, no tiene las mismas limitaciones que para la judicatura, puesto que se comportan según una estrategia de litigación en defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, ya que la representación de la sociedad en juicio, no solo implica impugnar, sino también criticar las decisiones judiciales que disienten, debatir con la defensa del procesado e informar a la ciudadanía de aquellos casos de repercusión social y trascendencia pública, según el principio de transparencia.

Es por ello que, en estos casos, la potestad disciplinaria debe ser ejercida reforzando la estricta observancia de los principios del debido procedimiento y de razonabilidad; pues, no solo está en cuestión el ejercicio individual de la libertad de expresión de los fiscales contra las resoluciones judiciales, sino de toda la sociedad a la que representan en los procesos que siguen.

¹ Conforme se destaca en el Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en el 41er período de sesiones

Lo antes señalado cobra relevancia si se advierte que la potestad disciplinaria repercute en las investigaciones a cargo de un equipo especializado que tiene como misión la lucha contra corrupción y la criminalidad organizada enquistada en las esferas del poder estatal, y que justamente por ello, la ciudadanía ha dado muestras objetivas de plena identificación; de ahí, el fuerte impacto que ocasiona a nivel social y cuyos efectos son nocivos en la consolidación de la democracia.

4.- En este contexto, habiendo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgado medidas de protección al Fiscal Rafael Vela Barba, EXIGIMOS al Estado que dé estricto cumplimiento a las mismas a fin de evitar daños irreparables que generen su responsabilidad frente a la comunidad internacional

5.- Hacemos votos para que los elevados fines y principios que encarna la labor jurisdiccional y fiscal, hagan conciencia en la ciudadanía y sus autoridades, en la constante defensa de la independencia judicial y la autonomía del Ministerio Público, instituciones fundamentales en el equilibrio y armonía de los poderes públicos en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Lima, 26 de Noviembre de 2023